



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00328-00

En la demanda ordinaria laboral promovida por GIOVANNY ACEVEDO MEJÍA en contra de PRICAP S.A.S, se tiene que la parte demandante arribó sustitución de poder para ser tenida en cuenta en la diligencia que se tiene programada para el 30 de septiembre de 2021.

En ese sentido, se acepta la sustitución del poder que hace la apoderada principal Dra. ALEJANDRA RUBIO ARIAS al abogado SERGIO LEÓN MARÍN CANO con C.C 98.588.908 y T.P 180.345 del C.S de la J. quien no tiene antecedentes disciplinarios a fin de que comparezca a la mencionada audiencia en representación del demandante.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.140
hoy 25 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Laboral 002

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83a68faaba1e592e5f9e7902ec62122555e750e152e423bde63bab455db942f1

Documento generado en 24/08/2021 01:01:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>